

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 529 de fecha tres de abril del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere "*Historial de cotizaciones a favor de él mismo, con número de ISSS 1 1*".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. La solicitud presentada versa sobre Datos Personales del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad Historial de Cotizaciones y mecanismo utilizado para determinar el monto a devolver (Cálculo de saldo de Capital e Interés).

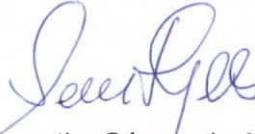
POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se

RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE.-



Sussethy Gámez de Avalos
Jefe en funciones
Unidad de Accso a la Información